



Buenos Aires, 28 de diciembre de 2011

RES. PRES. N° 292/2011

VISTO:

El Capítulo VIII de la Res. CM N° 843/2010;

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Res. CM N° 405/2007.

Que el Capítulo VIII de la Res. CM N° 843/2010 determina la integración de las Unidades de los Sres./as Consejeros/as.

Que en su artículo 168 se dispone que cada Unidad Consejero tiene una estructura compuesta por un (1) Secretario Letrado designado por el Presidente/a con acuerdo del Plenario y un (1) Área Administrativa.

Que el art. 169 detalla el número y la categoría de revista de los integrantes del Área Administrativa de la Unidad Consejero.

Que toda vez que dicha área realiza, en los hechos, tareas que superan las tareas de mero trámite vinculadas a la actuación del Sr./a Consejero/a, tal como surge de la actual redacción del art. 169, resulta menester flexibilizar y jerarquizar dicha área.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que por último mediante Memo N° 10/2011, el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que se procedió a afectar preventivamente a partir del 1 de enero de 2012 la modificación propuesta.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inc. 4 de la ley 31.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1: Reformar el art. 169 del Anexo I de la Res. 843/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 169 Área Administrativa de la Unidad Consejero:

El área administrativa tiene a su cargo el apoyo del Consejero/a en orden al desarrollo y continuidad de las diversas tareas correspondientes a su desempeño el Consejo de la Magistratura.

Corresponderá también a la oficina llevar el registro de entrada y salida de las actuaciones que tramiten ante la unidad.

La dotación de la oficina deberá estar integrada por personal de planta permanente del organismo. Dicha dotación no podrá superar la asignación total equivalente a seis (6) agentes categoría diez (10). Los agentes podrán pertenecer a cualquiera de los agrupamientos vigentes: AS, ASI, AM, SG o I y T comprendidos dentro de las categorías de revista de 6 a 18.

Art. 2: Regístrese, publíquese en la página web de este organismo, comuníquese al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano y oportunamente archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 292 /2011

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires